

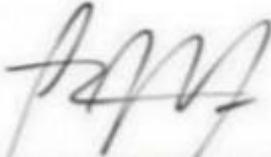
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0587.
Demandante: ELIANETH AGUILAR
Demandado: OSCAR EDUARDO ORJUELA Y OTRO

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad legal contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito mediante su apoderado.

De las excepciones de Merito formuladas por los extremos demandados se ordena correr traslado por el término legal de diez (10) días a la parte demandante, conforme el num. 1º del Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario